

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.  
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

### Ministerio de Agricultura

#### INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

##### Delegación Regional del Tajo

### ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS Y RASTROJERAS

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes pueda interesar, que a las doce horas del día 25 de septiembre de 1954, en las oficinas de la Delegación Regional del Tajo del Instituto Nacional de Colonización (Castellana, 59), se procederá a la venta en pública subasta del aprovechamiento de pastos y rastrojeras de la zona de secano de la finca «Real Cortijo de San Isidro», sita en los términos municipales de Aranjuez y Colmenar de Oreja (Madrid).

El pliego de condiciones facultativas y económicas se expone al público con este anuncio en los Ayuntamientos de Aranjuez y Colmenar de Oreja y en las oficinas de la Delegación (Castellana, número 59, Madrid).

Madrid, 16 de agosto de 1954. — El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—3.790) (O.—24.941)

### Ministerio de Agricultura

#### INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

##### Delegación Regional del Tajo

### ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS Y RASTROJERAS

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes interese, que a las doce horas del día 23 de septiembre de 1954, se procederá a la venta en pública subasta de los aprovechamientos de pastos y rastrojeras de las tierras de secano de la finca «Belvis del Jarama», sita en el término de Paracuellos del Jarama (Madrid), en las oficinas de la Delegación del Tajo del Instituto Nacional de Colonización, paseo de la Castellana, número 59, Madrid.

El pliego de condiciones facultativas y económicas figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama y en las oficinas citadas de la Delegación del Tajo.

Madrid, 28 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—3.789) (O.—24.942)

### Confederación Hidrográfica del Tajo

#### Concesiones

### ANUNCIO

Habiendo solicitado don José Antonio García Vázquez, domiciliado en Madrid, calle de Aldea del Fresno, 19, autorización para extraer 4.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en un tramo comprendido a partir de los 300 metros aguas arriba de la toma de agua de don César Cort, hasta los 800 metros en término municipal de Paracuellos de Jarama (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de treinta (30) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Paracuellos de Jarama, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (Ref. A. R. 36-6).

Madrid, 7 de agosto de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—3.738) (O.—24.916)

### Confederación Hidrográfica del Tajo

#### Concesiones

### ANUNCIO

Habiendo solicitado don Primitivo Fernández González, domiciliado en Madrid, calle de San Isidro, número 3, autorización para extraer 4.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en un tramo comprendido a partir de los 300 metros aguas arriba del arroyo Valdebebas hasta los 2.000 metros en término de Paracuellos de Jarama (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de treinta (30) pesetas el metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse

en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Paracuellos de Jarama, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (Ref. A. R. 36-5).

Madrid, 7 de agosto de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—3.737) (O.—24.915)

### Delegación de Hacienda de la provincia de Cáceres

#### Secretaría del Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos

Desconociéndose el actual paradero de don Bernardo Gerdtzen Falcés, que últimamente tuvo su domicilio en avenida del Generalísimo, núm. 12, de la capital de Madrid, por la presente comunicación se le notifica, en cumplimiento de acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Presidente de este Jurado, que durante un plazo de diez días hábiles tiene a la vista el expediente que se le sigue, núm. 2.117, de conformidad con las disposiciones de los artículos primero, quinto y sexto del Decreto de 18 de diciembre de 1943, para determinar las bases por el concepto de Producto Bruto de Minas, durante el cuarto trimestre de 1953, correspondiente a la mina «Victoria», cuya vista podrá llevar a efecto personalmente o por medio de tercera persona autorizada. Transcurrido dicho plazo dispondrá de otros diez días para exponer, en escrito razonado, cuanto a su derecho convenga y para aportar pruebas y documentos relacionados con las referidas bases y período.

Cáceres, 11 de agosto de 1954.—El Delegado de Hacienda, P. S. (Firmado).

(G. C.—3.772) (B.—3.883)

#### Sección de Usos y Consumos

Desconociéndose el actual paradero de don Joaquín Martín Castaño, que últimamente tuvo su domicilio en la calle Calvario, núm. 18, de la capital de Madrid, por la presente comunicación se le requiere para que en el plazo improrrogable de ocho días remita las declaraciones correspondientes al tercero y cuarto trimestres de 1953 y primero y segundo de 1954, por el concepto contributivo de Producto Bruto de Minas, minas «Pepita» y «Jesús del Gran Poder», de los términos municipales de Pozuelo de Zaron y Villanueva de la

Sierra (Cáceres), respectivamente, significándole que ha incurrido en multa de 10 pesetas por cada millar o fracción que importe la declaración, multiplicada por tantas unidades como meses transcurran desde la fecha en que debieron presentarse. Transcurrido dicho plazo sin cumplimentar este servicio, la Administración procederá a instruir el expediente que corresponda.

Cáceres, 11 de agosto de 1954.—El Delegado de Hacienda, P. S. (Firmado).

(G. C.—3.768) (B.—3.879)

Desconociéndose el actual paradero de don Joaquín Martín Castaño, que últimamente tuvo su domicilio en la calle Calvario, núm. 13, de la capital de Madrid, se le notifica la resolución recaída en la censura instruida por la Inspección Técnica de Impuestos Mineros, por el concepto de Producto Bruto de Minas, correspondiente a los trimestres segundo, tercero y cuarto de 1951 y primero y tercero de 1952, de la mina «Jesús del Gran Poder», del término municipal de Villanueva de la Sierra (Cáceres), la siguiente liquidación:

Cuotas, 4.923,45 pesetas.  
Multa 10 por 100, 492,34 pesetas.  
Total a ingresar, 5.415,79 pesetas.

Previéndole que ha de hacer efectivo el importe de dicha liquidación dentro del improrrogable plazo de diez días, a partir de la fecha de inserción de este anuncio, transcurrido el cual se procederá por vía de apremio.

Contra la liquidación que se notifica puede interponer recurso de reposición ante la oficina liquidadora de esta Delegación, o de alzada, en el de quince, ante el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, dentro de los términos del artículo segundo de la Ley de 28 de marzo de 1941; bien entendido que ninguno de los recursos interrumpe el plazo para el ingreso del importe liquidado.

Cáceres, 11 de agosto de 1954.—El Delegado de Hacienda, P. S. (Firmado).

(G. C.—3.769) (B.—3.880)

Desconociéndose el actual paradero de don Juan Recoy Pereira, que últimamente tuvo su domicilio en Madrid, calle Padilla, núm. 11, por la presente comunicación se le requiere para que en el plazo improrrogable de ocho días remita las declaraciones correspondientes al cuarto trimestre de 1953 y primero y segundo de 1954, por el concepto contributivo de Producto Bruto de Minas, mina «Blanca», del término municipal de Cáceres, significándole que ha incurrido en multa de 10 pesetas por cada millar o fracción que importe la decla-



ración, multiplicada por tantas unidades como meses transcurran desde la fecha en que debieron presentarse. Transcurrido dicho plazo sin cumplimentar este servicio, la Administración procederá a instruir el expediente que corresponda.

Cáceres, 11 de agosto de 1954.—El Delegado de Hacienda, P. S. (Firmado).

(G. C.—3.770) (B.—3.881)

Desconociéndose el actual paradero de don Juan Reco y Pereira, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Padilla, núm. 11, de la capital de Madrid, por el presente se le notifica la resolución recaída en la censura instruida por la Inspección Técnica de Impuestos Mineros de Huelva, por el concepto Producto Bruto de Minas, correspondiente al segundo trimestre de 1952, de la mina «Blanca», del término municipal de Cáceres, la siguiente liquidación:

Cuota, 1.269,94 pesetas.  
Recargo municipal, 121,92 pesetas.  
Multa del 10 por 100, 126,99 pesetas.  
Total a ingresar, 1.518,85 pesetas.

Preveniéndole que ha de hacer efectivo el importe de dicha liquidación dentro del improrrogable plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual se procederá por la vía de apremio. Contra la liquidación que se notifica puede interponer recurso de reposición ante la oficina liquidadora de esta Delegación en el plazo de ocho días, o de alzada, en el de quince, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia; bien entendido que ninguno de estos recursos interrumpe el plazo para el ingreso del importe liquidado.

Cáceres, 11 de agosto de 1954.—El Delegado de Hacienda, P. S. (Firmado).

(G. C.—3.771) (B.—3.882)

Desconociéndose el actual paradero de don Antonio Gutiérrez Mantecón, que últimamente tuvo su domicilio en Velázquez, 126, de la capital de Madrid, por la presente comunicación se le requiere para que en el plazo improrrogable de ocho días, contados a partir del de la inserción de este anuncio en el presente BOLETIN, remita las declaraciones correspondientes al cuarto trimestre de 1953 y primero y segundo de 1954, por el concepto contributivo Producto Bruto de Minas, mina «La Norteña», del término municipal de Albalá (Cáceres), significándole que ya ha incurrido en una multa de 10 pesetas por cada millar o fracción que importe la declaración, multiplicada por tantas unidades como meses transcurran desde la fecha en que debió presentarse. Transcurrido dicho plazo sin cumplimentar este servicio, la Administración procederá a instruir el expediente que corresponda.

Cáceres, 11 de agosto de 1954.—El Delegado de Hacienda, P. S. (Firmado).

(G. C.—3.773) (B.—3.884)

## AYUNTAMIENTOS

### BUSTARVIEJO

Al siguiente día hábil, transcurridos veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado, con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal de Madrid y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, las siguientes subastas de pastos de los montes de estos Propios para el año forestal 1954-1955:

Subasta de pastos del monte Prado Espartal, para 200 reses lanares, 20 vacuno y dos mayores, en 8.000 pesetas.

Idem del monte El Peralejo, para 300 reses lanares y una mayor, en la cantidad de 7.000 pesetas.

Idem id. La Cotilleja, para 300 reses lanares, 70 cabrío, 10 vacuno y dos mayores, en 10.000 pesetas.

Idem id. Cerquilla y Lomo, para 600 reses lanares, 100 cabrío, 20 vacuno y tres mayores, en 10.000 pesetas.

Idem id. Huelga y Prado Montiel, para 300 reses lanares, 10 vacuno y dos mayores, en 19.000 pesetas.

Idem id. Cerro del Pendón y Agregados, para 5.200 reses lanares, 1.000 cabrío, 100 vacuno y 10 mayores, en la cantidad de 19.000 pesetas.

Idem id. Dehesa del Valle (parte cercada), para 460 reses lanares, 50 cabrío, 40 vacuno y cuatro mayores, en 20.000 pesetas.

Idem id. Navalnadero, para 500 reses lanares, 30 cabrío, 60 vacuno y 10 mayores, en 37.000 pesetas.

Idem id. Dehesa Vieja, para 800 reses lanares, 50 vacuno y dos mayores, en la cantidad de 52.000 pesetas.

Idem id. Prado María de Córdoba, en la cantidad de 1.000 pesetas.

Las subastas se harán por pliegos cerrados, con arreglo al modelo de proposición que se indica al final de este anuncio, admitiéndose los pliegos de proposiciones a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las veinte horas del día anterior a su celebración, y los pliegos serán abiertos al siguiente día, a las doce de su mañana, en la Casa Consistorial.

Las proposiciones serán reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, debiendo ser acompañadas del resguardo de haber ingresado en la Depositaria Municipal el 5 por 100 del tipo de tasación y de la declaración jurada de no hallarse comprendido, en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación Municipal.

De quedar desierta alguna de las subastas, se celebrará la segunda, bajo las mismas condiciones, a los veinte días siguientes.

Las condiciones para tomar parte en las mismas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinadas, durante las horas de oficina.

Bustarviejo, 9 de agosto de 1954.—El Alcalde, Justo Díaz.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., enterado del anuncio de subasta de los pastos del monte ....., de los Propios de Bustarviejo, para el año forestal 1954-55, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día ....., se compromete a ejecutar dicho aprovechamiento con arreglo a los pliegos de condiciones facultativos y económicos que obran en el expediente de subasta, ofreciendo la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—3.711) (O.—24.704)

Al siguiente día hábil, transcurridos veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado, con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal de Madrid y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de maderas del monte de estos Propios «Cerro del Pendón y Agregados»: 37 pinos silvestres, con un volumen de 10,118 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de licitación de 4.553,10 pesetas.

Todos aquellos que deseen tomar parte en dicha subasta han de hallarse provistos del certificado profesional de la clase A, B, C y hojas de compras, conforme a lo previsto en las disposiciones vigentes.

Las proposiciones para esta subasta serán admitidas desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las veinte horas del día anterior a su celebración, debidamente reintegradas conforme a la ley del Timbre, acompañadas del resguardo de haber ingresado en arcas municipales el 5 por 100 del tipo de tasación, así como de la declaración jurada de no hallarse comprendido en los artículos cuar-

to y quinto del Reglamento de Contratación.

La apertura de los pliegos presentados tendrá lugar en esta Casa Consistorial al siguiente día de transcurridos veinte de la publicación de este anuncio, a las trece horas.

De quedar desierta dicha subasta se celebrará la segunda, bajo las mismas condiciones, a los veinte días siguientes.

Los pliegos de condiciones facultativos y económicos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, para que sean examinados por los licitadores.

Bustarviejo, 9 de agosto de 1954.—El Alcalde, Justo Díaz.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., vecino de ....., provincia de ....., según acredita con la documentación correspondiente, el cual se halla en posesión del certificado profesional de la clase ....., núm. ...., en relación con la enajenación de maderas del monte de estos Propios «Cerro del Pendón y Agregados», conforme está anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día ..... de ..... de 1954, ofrece la cantidad de ..... pesetas y cumplir los pliegos de condiciones facultativos y económicos que obran en el expediente de subasta.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hojas de compra núm. .... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm. ...., presentada por don .....

a) Índice de empresa correspondiente al certificado profesional de la hoja de compras núm. ...., presentada por don .....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ..... metros cúbicos de madera .....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ..... metros cúbicos de madera .....

b) Porcentaje del saldo respecto a la cantidad máxima de adquisición, relativas ambas a la hoja de compras presentada por don .....

c) Índice de adquisición, sin tener en cuenta el índice adicional (a más b) .....

d) Índice adicional .....

i) Índice de adquisición total (i menos c más d) .....

Bustarviejo, ..... de ..... de 1954.

El proponente,

(G. C.—3.712) (O.—24.705)

#### ALAMEDA DEL VALLE

El primer día hábil después de cumplirse los veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta Villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas de aprovechamientos que a continuación se determinan, correspondientes al año forestal 1954-55:

Primera. A las diez horas, la de aprovechamiento de pastos del monte «La Dehesilla», para 70 reses vacunas, en la tasación de 3.300 pesetas.

Segunda. A las diez horas treinta minutos, la de aprovechamiento de pastos del monte «Navazuclas y Suertes», para 530 reses lanares, 250 vacuno y 20 mayor, en la tasación de 12.500 pesetas.

Tercera. A las once horas, la de aprovechamiento de pastos del monte «Moroviejo y Santa Ana», para 200 reses lanares y 190 vacunas, en la tasación de 10.833,73 pesetas.

Cuarta. A las once horas treinta minutos, la de aprovechamiento de leñas de mata de roble, aforadas en 13.200,701 estéreos, de los tranzones «Iruela Alta» e «Iruela Baja», en el monte «Moroviejo y Santa Ana», por el tipo base de tasación de 118.802,66 pesetas, comprendida en el grupo tercero de la condición

primera de la Orden de 4 de octubre de 1952.

Quinta. A las doce horas, la de aprovechamiento de leñas de igual clase aforadas en 450 metros cúbicos en el tranzón «Cerca de la Mora», del monte «Navazuclas y Suertes», por precio tipo de licitación de 22.500 pesetas y precio índice de 28.125 pesetas, comprendida en el mismo grupo que la anterior.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta es del 5 por 100 del tipo de tasación, y la definitiva, del 10 por 100 del valor del remate.

Las proposiciones o plicas se presentarán en la Secretaría de la Corporación Municipal, en pliegos cerrados, durante los veinte días hábiles que comprende la publicación del presente anuncio, quedando cerrado el plazo de admisión a las ocho de la tarde del último día hábil anterior a la fecha de subasta.

Pueden licitar todas las personas naturales o jurídicas no comprendidas en los casos de incapacidad o incompatibilidad determinados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, siendo preciso en las de leñas estar en posesión del certificado profesional de la clase D y hojas de compras.

Para las tres primeras se ajustarán las proposiciones o plicas al modelo número 1, que a continuación se inserta, e irán acompañadas del documento que acredite la constitución de garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos cuarto y quinto del Reglamento citado.

Para las subastas cuarta y quinta se ajustarán las proposiciones al modelo número 2, presentando los mismos documentos, más en el acto de subasta, a la Mesa, el certificado profesional de la clase D y hoja de compras anexa que el licitador desee utilizar.

Alameda del Valle, 9 de agosto de 1954.—El Alcalde, Alvaro Canencia.

#### Modelo de proposición núm. 1

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., en representación de ....., lo cual acredita con ....., enterado del anuncio de subasta de aprovechamiento de pastos del monte ....., de la propiedad del Ayuntamiento de Alameda del Valle, para su ejecución en el año forestal 1954-1955, cuyo anuncio publica el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha ....., ofrece por el referido aprovechamiento la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos (en letra), y cumplir las condiciones de los respectivos pliegos.

Alameda del Valle, ..... de ..... de 1954.

El interesado,

(Firma y rúbrica, con reintegro de 4,70 pesetas.)

#### Modelo núm. 2

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en la calle de ....., núm. ...., pueblo de ....., provincia de ....., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión del certificado profesional de la clase D, núm. ...., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, de fecha ....., en el tranzón ..... del monte ....., de la pertenencia del Ayuntamiento de Alameda del Valle, ofrece la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. .... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada .....

b) Saldo existente en la hoja de com-



pras en el día de la fecha de subasta .....  
Alameda del Valle, ..... de ..... de 1954.

El interesado,

(Firma y rúbrica, con reintegro de 4.70 pesetas.)  
(G. C.—3.710) (O.—24.703)

**COLMENAR DE OREJA**

Queda expuesto al público en Secretaría, por quince días, en cumplimiento y a efectos del artículo 664 de la ley de Régimen Local, el expediente núm. 1 de modificación de créditos en el vigente Presupuesto ordinario.

Colmenar de Oreja, 7 de agosto de 1954.—El Secretario, C. Hurtado.  
(G. C.—3.726) (O.—24.912)

**NAVACERRADA**

La subasta de pastos de la Dehesa de la Golondrina, de estos Propios, y año forestal de 1954 a 1955, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 31 de agosto en curso, a las doce horas, bajo el tipo de 35.000 pesetas, y cumplimiento de los oportunos pliegos de condiciones que se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navacerrada, 7 de agosto de 1954.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.728) (O.—24.913)

La subasta de caza de la Dehesa de la Golondrina, de estos Propios, y durante el trienio de 1954-55, 1955-56 y 1956-57, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 31 de agosto en curso, a las trece horas, bajo el tipo de 3.000 pesetas por temporada y cumplimiento de los oportunos pliegos de condiciones que se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navacerrada, 7 de agosto de 1954.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.729) (O.—24.914)

Instruidos expedientes de habilitación de créditos con y sin transferencia y otro de suplemento de créditos sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquéllos, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Navacerrada, 7 de agosto de 1954.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.727) (O.—24.909)

**EL BOALO**

El día 12 de septiembre próximo, y horas de once a trece, se celebrarán en este Ayuntamiento las subastas para el aprovechamiento de los pastos de las fincas de estos Propios, y año forestal de 1954-55, «Prado Ejido del Boalo», «Cerca de Cabildo», «Dehesa del Río» y «Eras de Trillar de Mataelpino», bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Las subastas serán sencillas, por pliegos cerrados, que se admitirán hasta el acto de las subastas, reintegrados con arreglo a la ley del Timbre, cédula personal o documento que acredite la personalidad del proponente.

Si no tuvieran lugar alguna de éstas por falta de licitadores, se celebrarán las segundas y terceras a los dos días siguientes, bajo los mismos tipos de tasación, a las mismas horas y Autoridades.

Los pliegos de condiciones quedarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para el examen de los licitadores, hasta el momento de las subastas, en que se dará lectura de ellos.

Distrito del Boalo, 10 de agosto de 1954.—El Alcalde, Florentino de Lema.  
(G. C.—3.730) (O.—24.910)

**VILLAREJO DE SALVANES**

Habiéndose acordado por la Corporación en Pleno la adquisición de mobiliario con destino a las dependencias de este Ayuntamiento, por un total de 20.000 pesetas, se saca a concurso-subasta, con arreglo al pliego de condiciones económicas y técnicas que se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de ofertas es de veinte días hábiles, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, efectuándose la apertura de pliegos a las doce horas del día siguiente de finalizado el plazo.

Villarejo de Salvanes, 6 de agosto de 1954.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—3.715) (O.—24.917)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos ejecutivos, promovidos por «Comercial Ferretera», S. A., contra don Luis Pérez Ríos, en reclamación de cantidad, en los que se embargó, como propiedad del deudor, un montacargas de cable de un brazo, para obra, con motor acoplado, que se encuentra depositado en poder de don Víctor Díaz Heredia, con domicilio en Fernández de los Ríos, número treinta y dos.

En dichos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el expresado montacargas, habiéndose señalado para la celebración del acto el día veintitrés de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta el de dos mil quinientas pesetas, en que ha sido tasado el referido montacargas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y para tomar parte en el acto deberán los licitadores previamente consignar, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquél, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el resto del precio del remate a los tres días de aprobado éste, que podrá verificarse a calidad de ceder a un tercero.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. H., Angel Marchani.—Visto bueno: El Juez de primera instancia número doce (Firmado).  
(A.—215)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la «Comercial Ferretera», S. A., representada por el Procurador señor Ayuso, contra don Luis Pérez Ríos, sobre pago de pesetas, se anuncia por medio del presente la venta, por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la primera, o sea por la cantidad de dos mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas: Un montacargas para obra, de un solo brazo, con motor acoplado de un HP de fuerza, eléctrico, y veinte tablonos para andamio, embargados al referido deudor.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día seis de septiembre próximo, a las once de su mañana; previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta

deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, y que los referidos efectos se hallan depositados en poder de don José Sánchez Aliseda, con domicilio en la calle del Marqués de Mondéjar, número setenta y siete, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción con la antelación de ocho días en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a doce de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jacinto Blanco.  
(A.—216)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en autos que se tramitan al amparo del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por doña Julia Alaejos Sanz, representada por el Procurador señor Ruiz Rey, contra don Antonio del Arco Cubas, en reclamación de cantidad, se anuncia por medio del presente la venta, por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de sesenta mil pesetas, la primera, y ciento diez mil pesetas, la segunda, fijados a tal fin en la escritura de hipoteca origen de los referidos autos, la cuarta parte indivisa de cada una de las dos fincas hipotecadas en dicha escritura, consistentes ambas en terrenos, que son: la primera, parte del lote marcado con la letra A de la tierra denominada «Cruz del Rayo», situado en término de esta capital, fuera de la zona de ensanche, pero próximo a la línea de cerramiento, a la derecha del camino alto de Chamartín, barrio de la Plaza de Toros, distrito judicial y municipal de Buenavista, correspondientes a la segunda sección del Registro de la Propiedad del Norte; la primera de dichas fincas es un polígono de cinco lados, conteniendo una superficie de tres mil cuatrocientos ochenta y un metros y veintidós decímetros cuadrados, y la segunda es también un polígono irregular de once lados y contiene una superficie de ocho mil quinientos setenta y un metros y nueve decímetros cuadrados.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de septiembre próximo, a las once de su mañana; previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran los tipos señalados.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los aludidos tipos.

Que la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estará de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y por último, que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción con la antelación de veinte días en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, por sucesión (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jacinto Blanco Camarero.  
(A.—213)

**JUZGADO NUMERO 14**

**CEDULA DE REQUERIMIENTO**

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, se tramitan autos ejecutivos, promovidos a nombre del Banco Español de Crédito, contra don Luis Talavera González, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se trabó embargo sobre un crédito hipotecario y otro supletorio, ascendentes, respectivamente, a las cantidades de catorce mil pesetas de principal y cuatro mil para costas y gastos, establecido con garantía de una parcela de terreno con edificaciones sita en Carabanchel Bajo y autorizado en escritura de veintiocho de abril de mil novecientos treinta y uno, ante el Notario de Madrid señor Plana Pellisa, y se ha dictado la providencia que contiene los particulares siguientes:

*Providencia*

Juez, señor Aguado.—Madrid, diez de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El anterior escrito únase a los autos de su razón ... Y por último, requiérase al deudor don Luis Talavera González para que dentro del término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad del referido crédito. Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—Emilio Aguado.—Ante mí, Manuel Comellas.

Y con el fin de que tenga lugar el requerimiento acordado al don Luis Talavera González, mediante ignorarse su actual domicilio y paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, once de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S., Hilario Poza.  
(A.—212)

**JUZGADO NUMERO 17**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por la entidad «Metalión», Empresa de Investigaciones y Proyectos Industriales, representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra don Jorge Dahm Kuhlen, mayor de edad, de nacionalidad alemana, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido en España fué en esta capital, calle del Conde de Aranda, número trece, sobre reclamación de sesenta y tres mil setecientos catorce pesetas con ochenta y seis céntimos, y otros extremos, se confiere traslado de la demanda a referido demandado, haciéndole un segundo emplazamiento, a tenor de lo prevenido en el artículo quinientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento Civil, para que en el término improrrogable de cinco días comparezca en dichos autos, personándose en forma; previéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a repetido demandado, en cumplimiento a lo mandado, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a once de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, por sucesión, José Maroto.  
(A.—209)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de pobreza, contra don Jaime Lloret Linares, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente embarcación:

Un barco denominado «Lloret Nogue roles», antes «Adán», que tiene las siguientes dimensiones: eslora, 16 metros; manga, 5 metros; puntal, 2 metros 75



centímetros, y su tonelaje aproximado es de cuarenta y ocho toneladas.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de Madrid, el día veintisiete de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de trescientas setenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, que resulta después de deducir el veinticinco por ciento a la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la aludida cantidad y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Segunda**

Para tomar parte en el acto deberán consignar los licitadores, en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento de la expresada en la anterior condición, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los títulos de propiedad del barco que se subasta, suplidos por la correspondiente certificación, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, y se previene a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—210)

**ALCALÁ DE HENARES**

**EDICTO**

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Alejandro García Prieto, contra doña Pilar Calvo Alonso, sobre reclamación de cantidad, se tiene acordado sacar por primera vez a pública subasta los siguientes bienes, propiedad de la ejecutada:

Un camión, marca «Dodge T-40», matrícula de Madrid 72379, motor número 9117 y número de bastidor 8.270.051, de 22 HP de potencia y seis cilindros, tasado en veinticinco mil pesetas.

Habiéndose señalado para el acto del remate el día treinta de agosto actual, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, encontrándose dicho vehículo en poder de la ejecutada, domiciliada en Madrid, calle de Federico Rubio, número doscientos siete.

Dado en Alcalá de Henares, a diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, por sucesión (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—217)

**ALCALÁ DE HENARES**

**EDICTO**

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en el mismo a instancia de «Almacenes San Marcos», S. A., representada por el Procurador don Luis Prieto Calle, contra don

Raimundo Fernández Pata y doña Adela Martín Martín, sobre reclamación de cantidad, tiene acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, y término de veinte días, la siguiente finca propiedad de los ejecutados:

La mitad de un solar situado en el término municipal de Vallecas, provincia de Madrid, en el Arroyo del Abroñigal, barrio de Nueva Numancia, a la espalda del Parador de Viñas, cerca del Puente de Vallecas; tiene de fachada una línea de seis metros con setenta y cinco centímetros, estando al Sur de calle de Vallecas; la medianería de la derecha, situada a Oriente, es otra línea de treinta y tres metros veinticinco centímetros, y linda con terrenos de don Ernesto de Castro y demás condueños; la medianería de la izquierda es otra línea de treinta y dos metros veinticinco centímetros situada a Poniente, y linda con calle cedida, en cuya línea tiene su parte a Oriente con terrenos de doña Josefa Martínez, y al testero, que cierra el sitio, es otra línea de seis metros setenta centímetros, situada al Norte, y linda con calle particular abierta en terreno de don Julián Fernández. Las expresadas líneas forman un cuadrilátero que, medido geométricamente, comprende una superficie de 217,45 metros cuadrados, equivalentes a 2.800 pies cuadrados y 73 decímetros; en dicho solar existen varias edificaciones y está numerado por el Ayuntamiento con el número 8 por la parte del Norte, que da a la calle de Julián Fernández, y con el número 9 en la parte Sur, que corresponde a la calle de Vallecas. Inscrita al folio 34 del tomo 108 de Vallecas, finca núm. 3.164, inscripción quinta. Dicha finca ha sido tasada pericialmente en la cantidad de ochenta y cuatro mil quinientas sesenta y ocho pesetas.

Habiéndose señalado para el acto del remate el día diecisiete de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores:

Que el precio del remate es el del setenta y cinco por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de referido tipo.

Que sobre la finca descrita no pesa carga ni gravamen alguno, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin poder exigir otros.

Dado en Alcalá de Henares, a once de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—207)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Murcia.*

**JUZGADO ESPECIAL DE ABASTECIMIENTOS**

Roca Lauleda (Jaime), del que se ignora el resto de su filiación, comparecerá en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, en el Juzgado Especial de Abastecimientos, sito en esta capital, calle del General Castaños, número 1, a fin de ser reducido a prisión, en el sumario seguido en dicho Juzgado Especial con el número 930, y que figura registrado

en el Juzgado número 10, de Barcelona, con el número 255, de 1953.

(B.—3.744)

**JUZGADO NUMERO 4**

Ruiz Medrano (Carlos Glosa), cuyos demás datos de filiación no constan, que habitó en la calle de Ferraz, 54, procesado en causa número 141, de 1954, por estafa; Abrales Elías (Alfredo), natural de Cádiz, hijo de Claudio y de Josefa, de treinta y ocho años, casado, representante, y que habitó últimamente en la calle de Alcalde Sáinz de Baranda, número 69, procesado en sumario 411, de 1952, por falsificación; Sacristán Sánchez (Fernando), natural de Guadalupe, hijo de Martín y de Juliána, de diecinueve años, soltero, tapicero, con domicilio en la calle de Dos Hermanas, número 7, bajo, procesado en causa sumario 60, de 1954; Peñas Yagüe (Manuel), natural de El Tiemblo (Avila), hijo de padre desconocido y de Jenara, de treinta y seis años, soltero, chófer, y que habitó en la avenida del Generalísimo, 44, tercero, procesado en sumario 238, de 1944, y Serrano Díaz (Valentín), natural de Miguelterra (Ciudad Real), hijo de Emilio y de Vicenta, de cuarenta y cinco años, casado, jornalero, y que habitó en la calle de Jerónima Llorente, 39, procesado en sumario 465, de 1949; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, para ser reducidos a prisión.

(B.—3.741)

**JUZGADO NUMERO 11**

Grosscordón Monje (Pedro), de veintisiete años, natural de Madrid, hijo de José y de Concepción, metalúrgico, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa seguida ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, con el número 412, de 1951, por tentativa de robo, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, que le fué decretada por auto de fecha 18 de junio de 1953.

(B.—3.853)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina*

**JUZGADO NUMERO 6**

Morales Ciscar (Francisco), de veintitrés años, soltero, ebanista, hijo de Agustín y Vicenta, natural de Valencia, y Cañado Mateo (Enriqueta), de veintiocho años, sirvienta, hija de Julián y Basilia, natural de Granja de Niestra (Cuenca), comparecerán ante este Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

(B.—3.750)

Castán Dinier (Diego), de cincuenta y tres años, casado, jornalero, hijo de Antonio y María, natural de Cafete (Cuenca), y que dijo habitar en calle Antonio López, 24 ó 34, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, con objeto de prestar declaración y ser reconocido por el Médico forense, en sumario 233, de 1954, sobre lesiones.

(B.—3.643)

Sánchez (Fernando), cuyos demás circunstancias y domicilio se ignoran, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso primero, para prestar declaración en el sumario 193,

de 1954, seguido contra Hipólito Tolosa Sáez, por delito de hurto.

(B.—3.644)

**JUZGADO NUMERO 7**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 7, de esta capital, en la ejecutoria de causa seguida por apropiación indebida con el número 332, de 1946, contra otro y Eugenio Camisión Mencía, cuyo domicilio actual se desconoce, se le requiere por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que abone a la perjudicada María Moreno Fernández, en concepto de indemnización, la suma de 1.100 pesetas, a que ha sido condenado en la sentencia dictada por la Audiencia en 14 mayo de 1951.

(B.—3.800)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 7, de Madrid, en la ejecutoria de la causa seguida con el núm. 418, de 1942, por amenazas condicionales, contra Joaquín García Dossio, se hace saber a Angel del Cerro, José María Marín Marza y Antonio Gallego, que tuvieron domicilio en el Mercado de Maravillas, y a Cayetano Frutos, que vivió en la calle del Aguila, 12, y a José Sánchez Hernández, en la del General Pardiñas, 62, que la Sección séptima de esta Audiencia dictó sentencia en la causa con fecha 7 de octubre de 1953, condenando al procesado a abonarles en concepto de indemnización las cantidades siguientes: 1.216,12 pesetas, a Angel del Cerro; 7.006, a José María Marín; 1.027,68, a Antonio Gallego; 3.198, a Cayetano Frutos, y pesetas 5.402,70, a José Sánchez Hernández.

(B.—3.897)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 7, de esta capital, en la ejecutoria de la causa seguida con el núm. 133, de 1940, por robo, entre otros contra Manuel Felipe González Sanz, Serapio Gil Maeso y Antonio Prados Tato, se requiere a éstos, de los que se desconoce su actual domicilio, para que mancomunada y solidariamente con los demás penados satisfagan a don Gregorio Fides Garrido, en concepto de indemnización, la suma de 2.800 pesetas, a que han sido condenados por la sentencia dictada por la Sección séptima de esta Audiencia con fecha 3 de febrero de 1954 en la causa dicha.

(B.—3.898)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 7, de Madrid, en la ejecutoria de la causa seguida con el núm. 44, de 1948, por robo, contra Antonio Aterido López, se requiere a éste, de quien se desconoce su domicilio actual, para que en concepto de indemnización satisfaga a Juana Ponce de León la suma de 166 pesetas, y la de 15 pesetas al director del Jardín Botánico, así como se le requiere también al pago de la multa de 1.000 pesetas, a que también fué condenado por la sentencia dictada por la Sección séptima de esta Audiencia con fecha 24 de marzo de 1952.

(B.—3.899)

Felipe Reina (Andrés), domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, calle de Moreno, núm. 2.826, se le hace saber por medio del presente los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 245, de 1954, a virtud de denuncia de su esposa doña Rosa Hernández de Reina, por hurto.

(B.—3.901)

Desconocidos.—Por el presente se cita a la persona o personas dueñas de una fonda o posada sita en la Cava Baja, de esta capital, que se conceptúan perjudicados por la falta de una colcha, dos sábanas grandes y una manta, que hace unos seis años fueron sustraídas de di-



cho local, a fin de recibirles declaración en el sumario que por tal hecho se instruye ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, con el núm. 209, de 1954, ante cuyo Juzgado, sito en General Castaños, núm. 1, deberán comparecer dentro del término de cinco días a fin de prestar declaración y ser instruidos de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.902)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 7, de Madrid, en la ejecutoria de causa seguida por estafas con el núm. 109, de 1943, contra Heliodoro Francisco Vidal Boumati, se hace saber a Pedro Antonio Plaza, Antonio Muler Barba, José Calderón Cano, Ramón de la Iglesia Riquisilla y a las personas que se conceptúan herederos de Manuel Ramírez Espí, que la Sección séptima de la Audiencia Provincial de esta capital ha dictado sentencia en 13 de junio de 1951, condenando al procesado a abonar en concepto de indemnización a las personas indicadas, por su orden, y como perjudicados, las cantidades de 811 pesetas al Pedro Antonio, 1.500 pesetas al Antonio Muler, 2.000 pesetas a José Calderón, 444,50 pesetas al Ramón de la Iglesia y 2.700 pesetas al Manuel Ramírez.

(B.—3.891)

Rodríguez Mota (Diego), de veintisiete años, casado, albañil, hijo de Andrés y de Dolores, natural de Chiclana (Cádiz), con domicilio en Madrid, calle de los Artistas, núm. 41, piso segundo derecha, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de recibirle declaración en el sumario seguido por hurto con el número 220, de 1954, y ser instruido de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.756)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 7, de Madrid, en la ejecutoria de la causa seguida por lesiones con el núm. 398, de 1946, contra Vicente Díez López, se requiere a éste para que consigne la suma de 3.000 pesetas que como multa le ha sido impuesta en la sentencia dictada en esta causa por la Sección séptima de esta Audiencia Provincial con fecha 30 de abril de 1952, y, a la vez, satisfaga a José Expósito Batres, en concepto de indemnización, la suma de 700 pesetas, a que también ha sido condenado en la propia sentencia.

(B.—3.733)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 7, de Madrid, en la ejecutoria de la causa seguida con el núm. 395, de 1946, por estafa, contra otros y Santiago Tébar Angulo, se requiere a éste por medio del presente para que satisfaga al perjudicado en la causa, Luis Jiménez Blanco, la suma de 400 pesetas, que en concepto de indemnización le ha sido señalada en la sentencia dictada por la Superioridad con fecha 23 de abril de 1952, y, a su vez, se hace saber al don Luis Jiménez el derecho al percibo de la indemnización señalada.

(B.—3.732)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 7, de Madrid, en la ejecutoria de la causa seguida por estafa, con el núm. 396, de 1946, contra Juan Cubilla Plaza, se requiere a éste al pago de la indemnización de 300 pesetas a don Rafael Serrano Rosado, a que ha sido condenado por la sentencia dictada en causa con fecha 29 de septiembre de 1951, y, a la vez, se hace saber por medio de la presente al don Rafael Serrano, cuyo domicilio se desconoce, el derecho al per-

cibo de la cantidad dicha por el concepto mencionado.

(B.—3.731)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 7, de Madrid, en la ejecutoria de causa seguida con el núm. 284, de 1947, por estafa, contra Inés Barderas Saguete, que vivió en la calle de Embajadores, núm. 65, y cuyo paradero se desconoce, se la requiere para que abone a don Tomás Liniars Pidal la suma de 1.000 pesetas, a que en concepto de indemnización ha sido condenada en la sentencia dictada por la Sección séptima de esta Audiencia con fecha 29 de enero de 1951, en dicha causa.

(B.—3.730)

Desconocido.—Por virtud del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita a la persona propietaria de un reloj de pulsera de oro, marca «Longines», que el día 28 de diciembre último, como a las nueve de la mañana, fué hallado en la calle del Conde de Peñalver, de esta capital, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de esta capital, a fin de prestar declaración en el sumario seguido con el número 208, de 1954, por hurto, y ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.729)

Galiano Gómez (Clemencia), de veintiséis años, soltera, sus labores, hija de José y Dolores, que vivió en las cuevas del centro de la carretera del Este, cha-bola 127, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, a fin de recibirle declaración en el sumario 213, de 1954.

(B.—3.718)

## JUZGADO NUMERO 8

Don Miguel Granados López, Juez de instrucción Decano y accidentalmente del Juzgado de instrucción núm. 8.

Por virtud del presente se cita y llama a la súbdita británica señorita Bárbara Lins, de treinta y un años de edad, soltera, hija de Alberto y de Isabel, natural de Londres, al objeto de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, de Madrid, para prestar declaración en el sumario que se instruye con el núm. 193, de 1954, por la sustracción de que fué víctima el día 21 de julio de 1954 en las proximidades de la estación de Atocha, de esta capital, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le será impuesta multa de 50 pesetas.

Asimismo se hace extensivo el presente edicto a instruir a la referida perjudicada del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.851)

Por el presente se cita, llama y emplaza a Juan Francisco González Calderón, de cincuenta años, casado, panadero, hijo de Calixto y María del Carmen, natural de Casa de Don Pedro (Badajoz), para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción núm. 8, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de recibirle declaración como perjudicado en el sumario 131, de 1954, por hurto, y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.740)

## JUZGADO NUMERO 12

García Ramírez (Esperanza), de veinticinco años, soltera, sus labores, hija de Antonio y de Francisca, natural de Lucena (Córdoba), domiciliada últimamente en Madrid, calle de Costa Rica, número 14, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de los de esta capital, con el fin de prestar declaración

como denunciada en el sumario instruido con el núm. 239, de 1954, por estafa.

(B.—3.705)

## JUZGADO NUMERO 13

Por providencia del señor Juez de instrucción núm. 13, de Madrid, dictada en la causa instruida con el núm. 182, de 1954, se ha acordado expedir el presente edicto llamando a Manuel Fernández Fernández, hijo de Amador y Josefa, de cuarenta y nueve años de edad, de estado soltero, natural de Coaña (Oviedo), y domiciliado últimamente en la calle de Ibiza, núm. 17, de Madrid, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento conforme dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como se verifica por medio del presente, como perjudicado, bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de 5 a 50 pesetas.

(B.—3.719)

## JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en el sumario 195, de 1954, por estafa, se cita por medio del presente al perjudicado don Mario Alfonso Juan Berrini, que vivió últimamente en la calle de Valverde, 16, hotel, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración, haciéndole a la vez saber el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y apercibiéndole que de no comparecer será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—3.849)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en ejecutoria de causa seguida en este Juzgado por robo contra José Antonio González Rubio Candel, se hace saber a los perjudicados don Rafael Valero Izquierdo, que vivió últimamente en la calle de Juan Pradillo, 19, y don Adrián Fernández Calvo, que vivió en Divino Vallés, 19, que la Audiencia de esta capital por sentencia de 12 de septiembre de 1953 condenó al penado a abonarles al primero 590 pesetas, y al segundo, 21 pesetas, como indemnización.

(B.—3.751)

## JUZGADO NUMERO 18

Juana Ibáñez Irazusta, de treinta y ocho años, casada; José María Beltrán Escorihuela, de cuarenta y dos años, y Ana Matilde Ugarte Burillo, que estuvieron domiciliados éstos últimamente en calle Recoletos, núm. 14, y Alcalá, 180, comparecerán dentro del término de quinto día ante el Juzgado de instrucción núm. 18, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de ser oídos en el sumario seguido en dicho Juzgado por celebración de matrimonio ilegal, núm. 77, de 1954.

(B.—3.850)

Por el presente se cita a los familiares o personas que conozcan a una mujer que fué hallada en el río Manzanares, frente a la parte trasera de la casa número 15 de la carretera de El Pardo, de unos cincuenta años, robusta, que llevaba un anillo en el dedo anular derecho con las iniciales M. G., a fin de que comparezcan dentro del término de cinco días, al objeto de ser oídos sobre la identificación de la misma.

(B.—3.852)

## JUZGADO NUMERO 20

El señor Juez de instrucción núm. 20, de esta capital, en la ejecutoria que se tramita en este Juzgado, dimanante del sumario que se instruyó con el número 143, de 1947, contra otro y Elías Gutiérrez Melchor, por hurto, ha acordado requerir por medio de edictos, como se verifica por la presente, al mencionado penado Elías Gutiérrez Melchor, que se halla en ignorado paradero, para que satisfaga al perjudicado en dicha

causa, don Luis Folache Guillén, las cantidades de 350 y 250 pesetas, a que fué condenado en concepto de indemnización por sentencia dictada por la Ilustrísima Audiencia Provincial con fecha 12 de marzo de 1951, en mencionado procedimiento.

(B.—3.864)

En el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 92, de 1954, sobre prevaricación, se cita a Isabel Díaz Portillo e Isabel Fernández Zambrano, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de ser oídas.

(B.—3.707)

## JUZGADO NUMERO 22

Por el presente se cita al súbdito francés Avier Coulaugas Gabriel, de treinta y dos años de edad, casado, hijo de Fernad y María Juana, natural de Montautut-le Blanc, y que tuvo su domicilio en Madrid, en el hotel Laris, del que se ausentó sin dejar señas, a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de recibirle declaración como perjudicado en el sumario que se instruye con el núm. 228, de 1954; y ofrecerle el sumario con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como tal perjudicado.

(B.—3.874)

Por el presente se cita al súbdito holandés Jacob Pieter Blaauw, de veinticinco años, soltero, estudiante, hijo de Jacob y de Fenna Matina, natural de Amsterdam, y con domicilio en dicha población; a fin de que en término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 22, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de recibirle declaración como perjudicado y serle ofrecido el procedimiento conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario 185, de 1954, por delito de hurto.

(B.—3.711)

## ALCALA DE HENARES

Por el presente, y a virtud de las diligencias previas que se siguen en este Juzgado bajo el núm. 179, de 1954, y por el ignorado paradero de Manuel Cortés Giménez, que tiene su domicilio en Puente de Vallecas, Valle de Palomeras Bajas, sin número, y por el ignorado paradero del mismo, se le cita y llama para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado, para ser oído, o manifieste por escrito su paradero.

(G. C.—3.609) (B.—3.708)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 127, de 1954 (sumario 34, de 1952), contra Juan Pedro Moya Ibáñez, por el presente, y por el ignorado paradero de la perjudicada doña María García Ruiz Sánchez, que tenía su domicilio en Vicálvaro, General Sanjurjo, número 12, se la hace saber que por sentencia de 3 de octubre de 1953 ha sido condenado el penado, además de otras penas, a la indemnización a la misma en la suma de 900 pesetas.

(G. C.—3.703) (B.—3.829)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 118, de 1953 (sumario 256, de 1951), y por el ignorado paradero de los penados Francisco Gómez Santiago y Pedro Villarreal Pago, vecinos de Vaciamadrid, se les hace saber que por sentencia de 10 de junio de 1952 han sido condenados a la indemnización de 452 pesetas a favor de la perjudicada doña Emilia Laviña Navarro.

(G. C.—3.752) (B.—3.857)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 334, de 1950 (sumario 388, de 1942), contra Francisco Mula Sánchez y Manuel Montes Carrión, y



por el ignorado paradero del perjudicado Juan Manuel García, que tenía su domicilio en Madrid, Melquiades Bien-cinto, núm. 12, se le hace saber que, además de otras penas, han sido condenados los penados a la indemnización al mismo en la suma de 300 pesetas, por sentencia de 3 de diciembre de 1947.

(G. C.—3.751) (B.—3.856)

Por el presente y a virtud de la ejecución que se instruye bajo el núm. 124, de 1954 (sumario 138, de 1951), contra José Villaverde Sánchez, y por el ignorado paradero de Antonio Pérez Ortega, que tenía su domicilio en el Puente de Vallecas, se le hace saber que por sentencia de 31 de marzo de 1953 ha sido condenado el penado, además de otras penas, a la indemnización al mismo en la suma de 20 pesetas.

(G. C.—3.747) (B.—3.858)

## JUZGADOS MUNICIPALES

### JUZGADO NUMERO 14

#### CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de proceso de cognición números 292-83 de orden, de 1954, promovidos ante este Juzgado municipal número 14, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, por el Procurador de los Tribunales don Fernando Poblet Alvarado, en nombre de don Jaime Valero Carretero, contra doña Benita González Otero y don José Caturla Crespo, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso primero núm. 6 de la casa número 77 de la calle de Fernández de los Ríos, de esta capital, ha recaído la siguiente

#### Providencia

Juez, señor Martínez Vázquez.—Madrid, a seis de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Dada cuenta; el escrito presentado únase a los autos de su razón; sustánciese esta demanda por los trámites del proceso de cognición, declarándose la competencia de este Juzgado en cuanto se refiere a la cuantía y objeto del procedimiento; se tiene por parte, en nombre del demandante, al Procurador de los Tribunales don Fernando Poblet Alvarado; confírase traslado de la demanda con sus copias a los demandados, emplazándoles en forma legal, para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma legal, y contesten la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarles; y desconociéndose el actual domicilio del demandado, don José Caturla Crespo, hágase el emplazamiento por medio de edictos, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y que se insertará, además, en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, intentándose, además, el emplazamiento de dicho demandado en el cuarto objeto de este procedimiento; al primer otrosí digo, devuélvase el poder presentado al Procurador accionante, dejando la oportuna nota en los autos; al segundo otrosí digo, en su momento se acordará.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Gaspar Martínez Vázquez.—Ante mí, Antonio Davó. (Rubricados.)

Y siendo desconocido el actual domicilio del demandado don José Caturla Crespo, y para que sirva de notificación y emplazamiento al mismo, al que se hará saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado y sellado en Madrid, a seis de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Antonio Davó.—Visto bueno: El Juez municipal, Gaspar Martínez Vázquez.

(A.—206)

### JUZGADO NUMERO 18

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número ciento treinta y siete del corriente año de

mil novecientos cincuenta y cuatro, a instancia del Procurador de los Tribunales don Julio Padrón Atienza, en nombre y representación de doña Carmen Blanco Linares, contra doña Josefa Delgado Chausen, asistida de su esposo don César Escandón Llerandi, representada por el Procurador don Cristóbal Estévez Alvarez y don Fernando Santisteban, don Fernando Sobrino, don Manuel García Cabezolla, doña Enrique Portela, doña María Victoria Sueiro y don Juan Matías Lara Ruiz, este último en ignorado paradero y domicilio, sobre resolución de contrato de subarriendo concertado en ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y seis entre doña Carmen Blanco Linares y doña Josefa Delgado Chausen, sobre parte del cuarto segundo izquierda, antes primero, de la casa número treinta y tres de la calle de Sagasta, de esta capital, que la primera lleva en arrendamiento, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

#### Sentencia

En Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho, de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre y representación de doña Carmen Blanco Linares, mayor de edad, soltera, vecina de Madrid, defendida por el Letrado don Manuel Rosende Honrubia; y de la otra, como demandados, doña Josefa Delgado Chausen, mayor de edad, casada, sus labores, y de esta vecindad, asistida de su esposo don César Escandón, representada por el también Procurador don Cristóbal Estévez Alvarez y defendida por el Letrado don José Pagán Alvarez; don Fernando Santisteban, don Fernando Sobrino, don Manuel García Cabezolla, doña Enriqueta Portela y doña María Victoria Sueiro, mayor de edad, solteros, y vecinos de Madrid, declarados en rebeldía en el proceso; y contra don Juan Matías Lara Ruiz, mayor de edad, y en ignorado paradero y domicilio, y por tanto, también declarado en rebeldía en el negocio, sobre resolución de contrato de subarriendo concertado con fecha ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y seis entre doña Carmen Blanco Linares con doña Josefa Delgado Chausen, sobre parte del cuarto segundo izquierda, antes primero, de la casa número treinta y tres de la calle de Sagasta, de esta capital; y... Vistos los artículos citados y los demás de general aplicación al caso presente,

#### Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, en la representación de doña Carmen Blanco Linares, debo declarar y declaro resuelto y terminado el contrato de subarriendo concertado en ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y seis entre la demandante en este juicio y la demandada doña Josefa Delgado Chausen, sobre parte del cuarto segundo izquierda, antes primero, de la casa número treinta y tres de la calle de Sagasta, de esta capital, que la primera lleva en arrendamiento; en su consecuencia se apercibe a los demandados: doña Josefa Delgado Chausen, don Fernando Santisteban, don Fernando Sobrino, don Manuel García Cabezolla, doña Enriqueta Portela, doña María Victoria Sueiro y don Juan Matías Lara Ruiz, para que en el término de seis meses desalojen y dejen a disposición de la demandante la referida parte del indicado piso; bajo apercibimiento que si no lo verifican se procederá a su lanzamiento; todo ello con expresa imposición de costas a los referidos demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fausto Cartagena. (Rubricado.)

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Dr. Francisco Torremocha. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Juan Matías Lara Ruiz, que se encuentra declarado en rebeldía en el proceso, así como en ignorado paradero y domicilio, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido, firmo y sello el presente en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Doctor Francisco Torremocha.

(A.—208)

### JUZGADO NUMERO 22

#### EDICTO

Don José Oyuela Montañés, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número veintidós, de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de cognición núm. 121, de 1954, seguido en este Juzgado por don Joaquín Díaz Villavicencio, contra don Antonio Ocaña Sánchez, ambos vecinos de esta capital, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública subasta, en quiebra, los bienes embargados al demandado, bajo las siguientes

#### Advertencias y condiciones

Primera. El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día treinta de agosto actual, y hora de las once, cuyo local se encuentra instalado en la calle de Velázquez, número 52, piso quinto.

Segunda. No se admitirá licitador que no haga el precio depósito del 10 por 100 que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera. Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad; y

Cuarta. Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

#### Bienes objeto de la subasta

Un camión basculante, marca 3-HC, de fabricación rusa, matrícula de Valencia núm. 18679, de 26 HP. de fuerza, de cinco toneladas de carga, con cabina y caja de hierro, pintado en color gris, con seis ruedas, las traseras gemelas (cuatro), calzado muy mal, tasado pericialmente en la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas, cuyo vehículo se encuentra depositado en poder de doña Victoria Ocaña Valderrama, con domicilio en la calle de Nicolás Usera, núm. 61, de esta capital.

Dado en Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—P. S. M., el Secretario (Firmado).—El Juez municipal, José Oyuela Montañés.

(A.—214)

### Notificaciones de sentencia

#### JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de los de esta capital, bajo el núm. 174, de 1954, por lesiones a María García Cañizares, contra Felipe Tébar Rodríguez, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de julio de 1954.—El señor don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Felipe Tébar Rodríguez,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Felipe Tébar Rodríguez, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a María García Cañizares y Felipe Tébar Rodríguez por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la

anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Saturnino Luque (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a María García Cañizares y Felipe Tébar Rodríguez, que se encuentran en ignorados paraderos, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 8 de julio de 1954.

(B.—3.565)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de los de esta capital, bajo el núm. 228, de 1954, por lesiones por imprudencia, contra José Morón Morales, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de julio de 1954.—El señor don Pedro A. Agoneses Alonso, Juez municipal titular del número 6, de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones por imprudencia, contra José Moreno Morales,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado José Morón Morales, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al denunciado José Morón Morales por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Mariano Caraballo (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a José Morón Morales, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 15 de julio de 1954.

(B.—3.564)

### JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 242, de 1954, por denuncia de Benigno Martínez Alvarez y José Menéndez de Llano, contra Robert Hale, Robert Brown y Allen Colin, sobre lesiones y daños, aparece la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de julio de 1954.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal núm. 9, de los de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 242, de 1954, por denuncia de Benigno Martínez Alvarez y José Menéndez de Llano, contra Robert Hale, Robert Brown y Allen Colin, sobre lesiones y daños, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Robert Hale, Robert Brown y Allen Colin a la pena de 950 pesetas de multa a cada uno, por la falta prescrita y castigada en el artículo 567, caso tercero, del Código Penal; 250 pesetas de multa a cada uno por la falta prevista y castigada en el artículo 570, caso sexto, del referido Código; 25 pesetas de multa a cada uno por la falta que castiga el vigente Código en su artículo 597; indemnización al perjudicado Benigno Martínez Alvarez de la suma de 150 pesetas, y al pago de las costas de este juicio por terceras partes.

Notifíquese esta sentencia a las partes y, firme, procédase a la ejecución y cumplimiento y librense testimonios de la resolución recaída al señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, y al Ilmo. Sr. Jefe Superior de Policía; y para la notificación de la sentencia recaída a los denunciados, librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Constancio Lerma (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la



anterior sentencia por el señor don Constantino Lerma Oquillas, Juez municipal número 9, de los de esta capital, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy.—Madrid, a 6 de julio de 1954.

Lo inserto corresponde fielmente a su original, a que me remito, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a 6 de julio de 1954.  
(G. C.—3.451) (B.—3.559)

#### JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones de perro, bajo el núm. 193, de 1954, contra María Luisa Prieto Revuelta, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de julio de 1954.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María Luisa Prieto Revuelta, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Manuel Varela Prado se expide la presente en Madrid, a 22 de julio de 1954.

(G. C.—3.508) (B.—3.602)

#### JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas núm. 569 de orden, del año 1951, seguido por hurto en este Juzgado, contra Josefa Huertas Cárdenas, en cuyo expediente se ha dictado sentencia por la que se condena a la denunciada Josefa Huertas Cárdenas a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y absuelvo libremente a Adela García Garbarre y Antonia Losada García. Una vez firme la sentencia se aplica a la condenada los beneficios del decreto de indulto de 1.º de mayo del año actual. Librese exhorto al Juzgado municipal de Canillas para la notificación de la sentencia a las denunciadas. Una vez firme la sentencia, remítase hoja-relación de condena al Registro Central y testimonio de la ejecutoria al Juzgado de su nacimiento para la anotación de la condena.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Josefa Huertas Cárdenas se expide la presente en Madrid, a 28 de junio de 1954.

(B.—3.485)

En los juicios verbales que a continuación se indican se ha dictado sentencia que también se relaciona.

Juicio verbal de faltas núm. 131, de 1954.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena a la denunciada Ana Labajos Iglesias a la pena de ocho días de arresto menor, indemnización de 185 pesetas a Manuela Casarubio Juan y al pago de las costas del juicio. Librese edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a la denunciada. Una vez firme la sentencia, remítase hoja relación de condena al Registro Central y testimonio de la ejecutoria al Juzgado del nacimiento de la condenada para la anotación de la condena impuesta.

Juicio verbal de faltas núm. 169, de 1954.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena al denunciado Carlos Humberto Candray a la pena cinco días de arresto menor, indemnización de 73 pesetas a Julio Tello Jiménez y al pago de las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado.—Una vez firme la sentencia, remítase hoja-relación de condena al Registro Central y testimonio de la ejecutoria al Juzgado del nacimiento del condenado, para la anotación de la condena impuesta.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a los interesados se expide la presente en Madrid, a 18 de junio de 1954.

(B.—3.486)

En los juicios verbales de faltas que se indican a continuación se han dictado las sentencias que también se indican:

Juicio verbal de faltas núm. 79, de 1954.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se absuelve li-

brememente al denunciado Benito Colilla Merino, declarando de oficio las costas del juicio. Librese edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a la denunciante Ángeles Martínez Macarino y al denunciado Benito Colilla Merino.

Juicio verbal de faltas núm. 74, de 1954.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena a los denunciados Manuel García Antón y Juana García Antón a la pena de un día de arresto menor a cada uno, represión privada y al pago de las costas del juicio. Librese edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a los denunciados.

Juicio verbal de faltas núm. 143, de 1954.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente a los denunciados Segundo Rodríguez Muñoz, Simón Gouvernour González, Luis Ricardo Toledo Ocampo y Biagio Estefanini Marchoni, declarando de oficio las costas del juicio. Expídase cédula al agente judicial para la notificación de la sentencia a Simón Gouvernour y Biagio Estefanini y edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación de la misma a Luis Ricardo Toledo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a los interesados se expide la presente en Madrid, a 11 de junio de 1954.

(B.—3.083)

#### JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 219, de 1954, por lesiones, contra otra y Carmen Felipe García, de ignorado paradero, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 19 de julio de 1954.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciadas, Carmen Felipe García y Carmen Santamaría Mejías, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, por supuesta falta de lesiones. Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas en el presente juicio, Carmen Felipe García y Carmen Santamaría Mejías, como autoras responsables de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto a cada una y al pago de las costas del presente juicio por mitad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.

Y para que conste, se extiende la presente en Madrid, a 19 de julio de 1954. Doy fe.—Antonio Lorenzo (rubricado).

Lo copiado anteriormente concuerda con su original, al que me remito.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada en ignorado paradero Carmen Felipe García, se expide la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 20 de julio de 1954.

(G. C.—3.492)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 203, de 1954, por daños a otra y Elena Vázquez Santander, ha sido dictada la sentencia cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 19 de julio de 1954.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciadas, María González de Quintilla y Elena Vázquez Santander, y como denunciado Helodoro Fages Moreno, cuyas demás circunstancias perso-

nales constan en autos, por supuesta falta de daños.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Helodoro Fages Moreno, como autor responsable de una falta de daños, a la pena de 25 pesetas de multa, indemnización a la perjudicada en la cuantía de 75 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.

Y para que conste, se extiende la presente en Madrid, a 19 de julio de 1954. Doy fe.—Antonio Lorenzo (rubricado).

Lo copiado anteriormente está conforme con su original, al que me remito.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciante, Elena Vázquez Santander, de ignorado paradero, se expide la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 20 de julio de 1954.

(G. C.—3.491) (B.—3.592)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 230, de 1954, por hurto, contra otro y Antonia Periche Fuentes, de ignorado paradero, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 12 de julio de 1954.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciados, María Antonia Periche Fuentes y Agustín Larra Colmenero, y como perseguido, Pedro Manuel Fernández Alba, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en los presentes autos, María Antonia Periche Fuentes y Agustín Larra Colmenero, como autores responsables de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas de este juicio por mitad, con devolución a la perjudicada de la prenda que le fué hurtada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.

Y para que conste, se extiende la presente en Madrid, a 12 de julio de 1954. Doy fe.—Antonio Lorenzo (rubricado).

Lo copiado anteriormente está conforme con su original, al que me remito.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada, en ignorado paradero, María Antonia Periche Fuentes, se expide la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 13 de julio de 1954.

(G. C.—3.490) (B.—3.591)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 20, de 1954, por hurto, contra Juan Acosta San Román, de ignorado paradero, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de julio de 1954.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Emilio Piedra Yepes, y como denunciado, Juan Acosta San Román, de las circunstancias que constan en autos, por supuesta falta de hurto.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra el denunciado Juan Acosta San

Román, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.—Madrid, 12 de julio de 1954.—Doy fe.—Antonio Lorenzo (rubricado).

Lo copiado anteriormente está conforme con su original, al que me remito.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Juan Acosta San Román se expide la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 13 de julio de 1954.

(G. C.—3.489) (B.—3.590)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 81, de 1954, por hurto, contra Cristóbal Cano Sánchez, de ignorado paradero, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas.—En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede, la practico yo, el Secretario, en la siguiente forma: Derechos del Estado, 23,05; derechos de los Agentes judiciales por citas, 1,50; Derechos del Perito, 8; indemnización, 75; reintegro, 5; Mutua Justicia municipal, 5. Total, 117,55. Importa la presente tasación de costas las figuradas 117 pesetas 55 céntimos, salvo error u omisión. Si fuere preciso practicar diligencias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ellas intervengan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia.—Madrid, a 18 de junio de 1954.—El Secretario, Antonio Lorenzo. (Rubricado.)

Lo copiado anteriormente está conforme con su original, al que me remito; y para que sirva de notificación en forma al denunciado se expide la presente en Madrid, a 21 de junio de 1954.

(G. C.—3.270) (B.—3.353)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 522, de 1953, por daños, contra Diego Cañete Rodríguez, en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia anterior, la practico yo, el Secretario, en la siguiente forma: Derechos del Estado, 23,05; derechos de los Agentes judiciales por citas, 3; multa, 25; indemnización, 240; reintegro presupuestado y calculado, 8; pólizas justicia municipal, 5. Total, 304,05. Importa la presente tasación las figuradas 304 pesetas 5 céntimos, salvo error u omisión. Si fuere preciso practicar diligencias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ellas intervengan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia.—Madrid, a 2 de junio de 1954. El Secretario, Antonio Lorenzo. (Rubricado.)

Lo copiado anteriormente concuerda con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación en forma se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 4 de junio de 1954.

(G. C.—3.272) (B.—3.355)

#### GRANADA

Por la presente se notifica a Enrique Reira Puig, de la Dirección General de Turismo, que dijo tener su domicilio en Conde de Peñalver, 17, hoy en ignorado paradero, que en el expediente de faltas número 147, de 1954, seguido en su contra por insolencia, ha sido condenado por sentencia de fecha 2 de julio actual a la pena de 50 pesetas de multa y pago de las costas.

Y para que sirva de notificación en forma al citado condenado expido la presente en Granada, a 3 de julio de 1954.

(G. C.—3.372) (B.—3.475)

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

En el juicio de faltas núm. 215, de 1954, sobre lesiones de Margarita de la Falla Sanz, que le fueron causadas por su esposo José Luis López Riol, de veintinueve años, pintor, domiciliado en esta localidad, paseo de la Dirección, 5, en la



actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia en 10 de junio de 1954 condenando a dicho acusado a la pena de quince días de arresto, con reprensión privada y pago de las costas; mandando notificar esta resolución al indicado denunciado por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Chamartín de la Rosa, a 15 de junio de 1954.

(G. C.—2.832)

(B.—2.914)

#### FUENCARRAL

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el número 86, de 1954, por lesiones de Antonia Hernández Martín, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Fuencarral, a 16 de julio de 1954.—El señor don Angel Ezquerro Ruiz, Juez comarcal sustituto de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Francisco Sánchez Hernández, cuyas demás circunstancias personales ya constan; y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Sánchez Hernández a la pena principal de 25 pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y al pago de las costas del presente juicio; debiendo sufrir, caso de insolvencia, la pena subsidiaria de arresto menor correspondiente. Para la notificación de esta resolución a la lesionada Antonia Hernández Martín, por su ignorado paradero, se hará por medio de edicto en los Boletines Oficiales de esta provincia y la de Murcia.—Así por esta sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Ezquerro. (Rubricado.) Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la lesionada Antonia Hernández Martín, firmo la presente en Fuencarral, a 16 de julio de 1954.

(G. C.—3.355)

(B.—3.457)

#### CALATAYUD

Don Ramón Peiró Sanchis, Secretario del Juzgado comarcal de la ciudad de Calatayud, provincia de Zaragoza.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado comarcal con el núm. 145, de 1953, por infracción del Reglamento de Policía de Ferrocarriles, contra Francisco Requena Redondo, aparece el auto que, copiada la parte dispositiva, dice así: «El señor Juez, por ante el Secretario, dice: Se declara insolvente por ahora y sin perjuicio de que si viniere a mejor fortuna satisfaga las responsabilidades correspondientes al penado Francisco Requena Redondo, quien, de conformidad con el artículo 191 del Código Penal, cumplirá como responsabilidad personal subsidiaria cuatro días de arresto menor en la Prisión del partido por la multa impuesta en el presente juicio.—Así por este auto, lo provee, manda y firma el señor don José María Monteagudo Roch, Juez comarcal de esta ciudad y su demarcación, de que yo, el Secretario, doy fe.— José María Monteagudo.—Ramón Peiró. (Rubricados.)»

Y para que sirva de notificación al condenado Francisco Requena Redondo, que se encuentra en ignorado paradero, y que antes lo tenía en la calle del Pilar, número 4, de Canillejas, se expide la presente en Calatayud, a 6 de junio de 1954.

(G. C.—3.273)

(B.—3.356)

#### ANDUJAR

Don Alfredo Cañete y Valero, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 248, de 1953, contra Vicenta Martínez García, cuyo actual domicilio se ignora, sobre daños, se ha practicado con esta fecha la tasación de costas que contiene los siguientes conceptos:

Derechos del Juzgado en sustanciación del juicio y ejecución de sentencia, 29,35 pesetas; derechos de los Peritos, 8,00; multa impuesta, 15,00; indemnización, 80,00; reintegro del papel invertido, 17,50. Total, 149,85 pesetas.

Arroja la anterior tasación la figurada suma de 149 pesetas 85 céntimos, salvo error u omisión. Y para que conste y dar vista al condenado, referido Vicente Martínez García y responsable subsidiario Agapita Fernández del Campo, ambos de ignorado paradero, por término de tres días, de la anterior tasación de costas se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en Andújar, a 28 de junio de 1954.

(G. C.—3.056)

(B.—3.161)

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 2

En el juicio de faltas núm. 151, de 1954, por malos tratos, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, el día 3 de septiembre, a las trece horas, a cuyo fin se cita a Manuel García Cabezaolias, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.761)

En el juicio de faltas núm. 131, de 1954, por lesiones, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, el día 3 de septiembre, a las trece horas, a cuyo fin se cita a Manuel García Cabezaolias, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.762)

En el juicio de faltas núm. 116, de 1954, por estafa, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, el día 3 de septiembre, a las trece horas, a cuyo fin se cita a Teodoro Rivera del Río, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.763)

#### JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Orihuela Domínguez (Francisca), que también usa el de Antonia Conde Martínez, de veintisiete años de edad, estado soltera, natural de San Fernando (Cádiz), vecina de Madrid, domiciliada en Baltasar Bacherro, núm. 8, hija de Francisco y de María, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 8, el día 4 de septiembre del año actual, en la Sala de audiencia, al objeto de asistir como denunciada al juicio de faltas número 352, de 1954, que se tramita sobre lesiones, haciéndola saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.679)

(B.—3.766)

Por el presente se cita a Delgado Camacho (Francisca), alias «la Paquito», de veintidós años de edad, estado soltera, natural de Barcelona, vecina de Madrid, domiciliada en San Pedro Mártir, número 10, hija de María Serafina, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 8, el día 4 de septiembre del año actual, en la Sala de audiencia, al objeto de asistir como denunciada al juicio de faltas núm. 352, de 1954, que se tramita sobre lesiones, haciéndola saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.680)

(B.—3.767)

Por el presente se cita a Arnáiz Colón (Isabel), que también usa el de Manuela Suárez Vela y María Fernández García, de treinta y seis años de edad, estado soltera, natural de Valdecas (Madrid), vecina de Madrid, domiciliada en Baltasar Bacherro, núm. 8, hija de Antonio y de Margarita, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 8, el día 4 de septiembre del año actual, en la Sala de audiencia, al objeto de asistir como denunciada al juicio de faltas núm. 352, de 1954, que se tramita sobre lesiones, haciéndola saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.681)

(B.—3.768)

#### JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas número 292, de 1954, por escándalo.—Peño Fernández (Carlos), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá el día 20 de agosto, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—3.868)

Juicio verbal de faltas número 202, de 1954, por hurto.—Domínguez Blanco (Juan), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá el día 3 de septiembre, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—3.795)

Juicio verbal de faltas número 198, de 1954, por lesiones.—Cristóbal García (Francisco) y Villarvilla Aparicio (Cesárea), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerán el día 3 de septiembre, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—3.796)

Juicio verbal de faltas número 221, de 1954, por malos tratos.—Aznar de Arizun (Vicente), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá el día 3 de septiembre, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—3.797)

Juicio verbal de faltas número 73, de 1954, por lesiones por mordedura de perro.—Sánchez Morales (María del Carmen), acompañada de su padre, madre o representante legal, comparecerá el día 3 de septiembre, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—3.798)

En el juicio verbal de faltas número 202 de orden, del corriente año, seguido por hurto de varias gabardinas contra Juan Domínguez Blanco y Gonzalo Huerta de los Ríos, y en providencia se ha acordado citar a los ignorados perjudicados del hurto, verificados en distintos cines de esta capital, para que el día 3 de septiembre, a las nueve y quince comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, debiendo verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse, para la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(B.—3.794)

#### JUZGADO NUMERO 23

De orden del señor Juez municipal de este Juzgado se cita por medio de la presente al denunciado en el juicio de faltas núm. 394, de 1954, Alfredo Fernández Sierra, de cincuenta y un años, casado, chófer, natural de Pineda (Asturias), hijo de Antonio y de Nicasia, y cuyo último domicilio en esta capital lo tuvo en el paseo del Rey, número 16, piso primero, letra A, al objeto de que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso cuarto, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 18 de septiembre próximo, y hora de las once, al que deberá concurrir con todas las pruebas que tenga.

(G. C.—3.746)

(B.—3.855)

#### TOLEDO

Don Antonio García Tizón y Sáenz de Tejada, Juez municipal de Toledo.

López González (Primitiva Alejandra), de veintidós años de edad, soltera, sirvienta, hija de Plácido y de Manuela, natural de Camarena y vecina de Toledo, Pozo Amargo, núm. 28, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle General Mola, núm. 22, comparecerá ante este Juzgado municipal de Toledo dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, a constituirse en prisión, al objeto de cumplir la pena de veinte días que le fueron impuestos en el juicio verbal de faltas seguido contra la misma por hurto bajo el núm. 8, de 1954.

(G. C.—3.526)

(B.—3.624)

#### VILLAVERDE DE MADRID

En las diligencias de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado sobre lesiones a Victorio Torres Bermejo, con el número 86, de 1954, y en cumplimiento a lo acordado en proveído dictado con esta fecha, he dispuesto se cite por medio del presente edicto al referido lesionado Victorio Torres Bermejo, de veinticinco años de edad, soltero, domiciliado últimamente en Madrid, en Tetuán de las Victorias, y cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que comparezca ante este Juzgado a la práctica de una diligencia judicial.

(G. C.—3.456)

(B.—3.556)

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

Manuel Franco Canalejas, de once años de edad, hijo de Cándido y Nieves, con domicilio últimamente en esta localidad, calle de Bardala, núm. 27, Tetuán de las Victorias, y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por medio de la presente, y a su representante legal, a fin de que el día 3 de septiembre, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, a fin de celebrar el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 377, de 1954, por lesiones del indicado.

(G. C.—3.697)

(B.—3.821)

#### AVISO

Rogelio Plaza, propietario del establecimiento de muebles sito en Conde de Peñalver, 54, cede el mismo en traspaso, con todos sus derechos, a don Jesús Castro Morán.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos, especialmente para aquellos deudores que tengan algún débito pendiente contra dicha industria, entendiéndose que deberán presentarlos en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este aviso; si no lo hacen, perderán el derecho a los mismos con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a Conde de Peñalver, 54.

(A.—211)

#### IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02